

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA: 2013-17-01-03-P 13125.-



AUMENTO DE CAPITAL

0000001

Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES

CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA

PROINDUSQUIM S.A..

CAPITAL ANTERIOR US\$. 160.000,00

CAPITAL ACTUAL US\$. 300.000,00

AUMENTO US\$. 140.000,00

DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes dieciocho (18) de Octubre del año dos mil trece,, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ENZO JAIME CAIOZZI LEMONCI, de estado civil divorciado, a nombre y representación de la Compañía PROINDUSQUIM S.A., en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de

identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene y comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Enzo Jaime Caiozzi Lemonci, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Proindusquim Sociedad Anónima. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad chilena, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse; quien legitima su personería y comparecencia con el nombramiento debidamente inscrito que como habilitante se agrega a esta escritura. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Napoleón Lombeida, inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía denominada Proindusquim Cía. Ltda. B) La compañía Proindusquim Cía. Ltda., mediante escritura pública de primero de abril del dos mil dos, otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, procedió a efectuar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las participaciones, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos; inscrita legalmente el Registro Mercantil del propio cantón el veinte y uno de junio del dos mil dos; C) Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo del dos mil cuatro ante el Notario Tercero

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



de Quito, Proindusquim Cía. Ltda., resolvió la transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, aumento de capital social y adopción de nuevos estatutos, inscrita legalmente ante el Registrador Mercantil, del Cantón Quito, el dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. **D)** La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía Proindusquim Sociedad Anónima, reunida el día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil trece, resolvió en el orden del día propuesto en el primer punto del mismo aumentar el capital de la compañía en la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existe que es ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, fijándolo en consecuencia como nuevo capital social de la compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente en el segundo punto resolvió reformar el estatuto en lo concerniente al Capítulo Segundo.- Del Capital Social: Artículo Sexto, en la forma que se aprobó y conforme consta del acta de junta antes referida. **TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA:** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas y debidamente autorizado en la reunión llevada a cabo el día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil trece, el señor Enzo Jaime Caiozzi Lemonci, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Proindusquim Sociedad Anónima, declara: **A)** Que el capital social de la Compañía se aumenta en la suma de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 140.000,00), a más del existente que es de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 160.000,00) fijándolo en consecuencia el nuevo capital social de la compañía en TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.000,00). **B)** El monto en el cual se eleva el capital social se encuentra suscrito

íntegramente; y, está pagado conforme al siguiente detalle y valores: **B.1.) sesenta y ocho mil setecientos tres dólares con veinte y cinco centavos de dólar (US\$ 68.703,25)** mediante aporte por compensación de créditos de la cuenta por pagar accionistas a favor de la Fundación Nueva Vida Global; y, **B.2.) setenta y un mil doscientos noventa y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar (US\$ 71.296,75)** mediante aporte en numerario por parte de la misma accionista Fundación Nueva Vida Global, que es el único accionista que ejercitó su derecho de suscripción preferente dentro del presente aumento de capital social, dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del respectivo aviso; y, además, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta y uno de julio del dos mil trece, suscribió dentro del plazo adicional establecido por dicha junta, la totalidad del respectivo remanente no suscrito dentro del plazo legal antes citado. Todo lo anterior, en cumplimiento de las bases del aumento de capital resueltas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de julio del dos mil trece, considerando las suscripciones realizadas dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social"; y, además, aquellas realizadas dentro del plazo adicional concedido por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, respecto de los valores remanentes no suscritos dentro del plazo legal antes referido. **C)** Que en atención al aumento acordado y por resolución unánime de los accionistas reunidos en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas el día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil trece, se procede a la reforma del Estatuto de la Compañía en lo referente al capital social de la misma, el mismo que dirá: **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social de la compañía es de **TRESCIENTOS**

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$300,000,00) dividido en trescientas mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al trescientos mil inclusive. El capital social podrá ser aumentado o disminuido previo a los requisitos establecidos en la ley y en los presentes estatutos. Se agrega una copia del acta de junta antes aludida y que pasa a formar como parte integrante de este contrato. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil trece y en atención a todo lo señalado en las cláusulas anteriores de la presente escritura pública, el monto en el cual se eleva el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en la forma que se deja detallado en la cláusula precedente de este instrumento; y, conforme consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital, el mismo que refleja la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía y que ha sido elaborado por el Gerente de la compañía, en virtud de autorización expresa para el efecto, concedida por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas. **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**.....

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	NUEVO	TOTAL	%
		COMP. CREDITOS - NUMERARIO	AUMENTO CAPITAL		ACCIONES	
		Ctas. por pagar				
		Accionistas				
FUNDACIÓN	\$ 102.400,00	\$ 68.703,25	\$ 71.296,75	\$ 140.000,00	\$ 242.400,00	242.400 80,8
NUEVA VIDA						
GLOBAL						
IVONNE	\$ 57.600,00	-----	-----	\$ 57.600,00	57.600	19,2

MARISOL

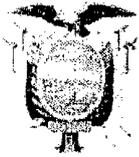
SUAREZ

DELGADO

TOTALES: \$ 160.000,00 \$ 68.703,25 \$ 71.296,75 \$ 140.000,00 \$ 300.000,00 300.000 100%

QUINTA.- DECLARACIONES: A) Una vez que se encuentre perfeccionado el presente aumento de capital y conforme a la ley, se emitirán los títulos que correspondan a ciento cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la ciento sesenta y un mil a la trescientas mil inclusive. B) El Representante Legal de la compañía Proindusquim Cía. Ltda., declara con juramento que las cantidades detalladas para el presente aumento están debida y legalmente ingresadas y contabilizadas en las cuentas patrimoniales de la Compañía, de conformidad al detalle constante en el cuadro de integración de capital y que corresponden fielmente a las que mantiene en la contabilidad, se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. El señor Notario insertará la anotación correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, el presente aumento de capital y reforma estatutaria. **SEXTA.- TRANSITORIAS ESPECIALES: UNO)** Sin perjuicio de la autorización otorgada por todos los socios de la compañía a la Gerente General, queda también autorizado el Doctor Carlos Herdoíza para realizar los actos necesarios objeto de este contrato, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo. **DOS)** El accionista que interviene en el presente aumento de capital, la Fundación Nueva Vida Global, es de nacionalidad Panameña y la inversión que realiza en el presente aumento tiene el carácter de inversión directa nacional. **TRES)** El Representante Legal de la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

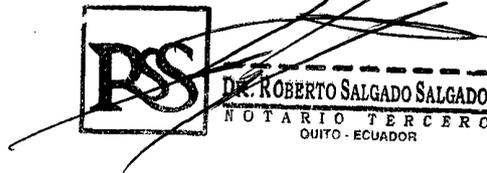


Compañía, señor Enzo Caiozzi Lemonci, declara bajo juramento que su representada Proindusquim Sociedad Anónima no es contratista con el Estado Ecuatoriano. **CONCLUSION.-** Cumpla usted señor Notario, con todos los demás requisitos de Ley, para la completa validez de este contrato, del cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas y una simple, quedando autorizado el compareciente o su Abogado Patrocinador para efectuar el trámite de aprobación e inscripción correspondientes. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ENZO JNAIME CAIOZZI LEMONCI

C.I.Nro. 170627445-1

EL NOTARIO

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

83625



PROINDUSQUIM

Señor
ENZO JAIME CAIOZZI LEMONCI
Presente

Quito, a 29 de octubre del 2012



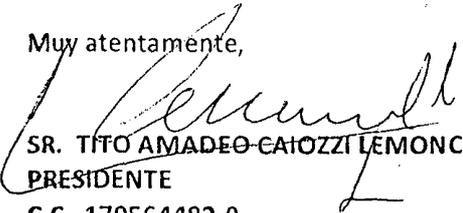
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien manifestarle que de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROINDUSQUIM S.A., llevada a cabo el día 29 de octubre del 2012, tuvo a bien elegirle a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

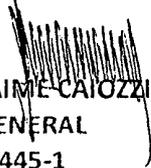
A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de enero de 1982, en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del propio Cantón el 05 de febrero de 1982. Estatutos reformados por escritura pública el 01 de abril del 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno de la ciudad de Quito D.M., inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 21 de junio del 2002; y, la escritura pública de transformación de compañía de responsabilidad limitada PROINDUSQUIM CÍA. LTDA., por la de sociedad anónima PROINDUSQUIM S.A., aumento de capital y adopción de nuevos estatutos otorgada mediante escritura pública celebrada el 30 de marzo del 2004, en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito D.M., inscrita en el Registro Mercantil de la propia ciudad el 18 de mayo del 2004, bajo el No. 1244, tomo 135; y, Reforma Integral y Codificación del Estatuto de la Compañía, otorgada en la Notaría Tercera de Quito, el 01 de agosto del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 16 de septiembre del 2011.

Dígnese aceptar el nombramiento referido al pie de la presente.

Muy atentamente,

SR. TITO AMADEO CAIOZZI LEMONCI
PRESIDENTE
C.C. 170564482-9

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.
Quito a, 29 de octubre del 2012.


SR. ENZO JAIME CAIOZZI LEMONCI
GERENTE GENERAL
C.I. 170627445-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **15055** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **6 NOV 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



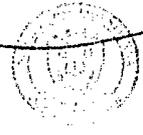
00000005

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ASISTE EN este es igual al
documento original.

Quito, a **07 NOV 2012**



Dr. Fausto Pineda Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 170627445-1
 ENZO JAIME CAIOZZI LEMONCI
 SANTIAGO/CHILE
 23 NOVIEMBRE 1956
 EXT.19 L2375 41144 M
 QUITO PCHA-1992-EXT.




CHILENA VI1133 I2122
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA INV. INDUSTRIAL
 SUSTITUCIÓN SILVIO CAIOZZI
 CARMEN LEMONCI
 QUITO 6-7-2007
 QUITO 6-7-2013 AFP
 REN 2234079
 Pch

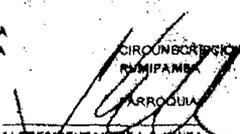



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014-0263 1706274451
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAIOZZI LEMONCI ENZO JAIME

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO PARROQUIA RUMIPAMBA
 CANTÓN ZONA

(1) PORCENTAJE DE LA VOTA

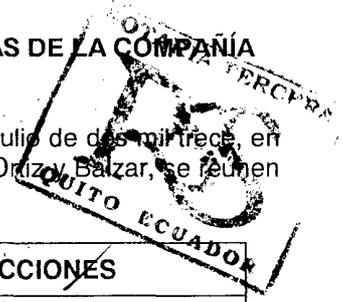
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 18 de Octubre del 2013


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROINDUSQUIM S.A.**

En la ciudad de Quito, siendo las 11h30 del día de hoy , miércoles 31 de julio de dos mil trece, en las oficinas de Proindusquim S.A., ubicada en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y Balzar, se reúnen en Junta General Extraordinaria.



ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES
Fundación Nueva Vida Global	102,400
TOTAL:	102,400 (64%)

0000006

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) y todas se encuentran íntegramente pagadas.

En esta forma se encuentra presente y bien representada la mayoría del capital social , del 64%.

Actúa como Presidente de la Compañía el señor Ing. Tito Caiozzi Lemonci y como secretario el Sr. Enzo Caiozzi Lemonci , en calidad de Gerente General.

Atendiendo a la convocatoria efectuada en el Diario Hoy el día jueves 18 de julio del año 2013 la misma que forma parte de la reunión y que a continuación se transcribe:

**C O N V O C A T O R I A
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROINDUSQUIM S.A.**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, se convoca a los accionistas de PROINDUSQUIM S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 31 de julio del 2013, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Tnte. Hugo Ortiz s-n y Balzar, Conjunto Industrial Requimec, con el propósito de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO

Se convoca especial e individualmente al Ing. Francisco Romoleroux M., Comisario Principal de la Compañía.

Quito, 18 de julio del 2013

**TITO CAIOZZI LEMONCI
PRESIDENTE**

Puesto en conocimiento de los asistentes , la convocatoria que se da lectura , la misma se la aprueba para conocer , tratar y resolver los puntos del orden del día transcritos , sin ninguna modificatoria.

Se cuenta con la presencia del Comisario Principal Ing. Francisco Romoleroux M.

Acto seguido se empieza a tratar el primer punto del orden del día, a saber:

1. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Se concede la palabra al Sr. Tito Caiozzi Lemonci , Presidente de la compañía quien propone un aumento de capital de US\$ 140.000 adicionales al capital actual de US\$160.000 llegando al nuevo capital de US\$ 300.000.

Con esto la empresa podrá cumplir el plan de expansión propuesto por la administración para el próximo año.

La Junta Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad de votos el valor del aumento propuesto de US\$ 140.000 dólares americanos de los Estados Unidos de Norte América , que serán suscritos y cancelados de la siguiente manera:

- El 75% (Ciento cinco mil dólares) a la suscripción del aumento de capital en numerario y/o compensación de créditos.
- El 25% (Treinta y cinco mil dólares) a 60 días plazo.

El accionista Fundación Nueva Vida Global, solicita a la Junta que se autorice que parte del aporte del presente aumento de capital se lo realice mediante compensación de créditos, de la cuenta deudora FUNDACION NUEVA VIDA GLOBAL que mantiene a su favor la Fundación en la compañía, hasta por el monto de 68.703,25 dólares; y, el saldo en numerario a suscribirse dentro del plazo establecido por la Junta.

La Junta por unanimidad de votos resuelve autorizar el pedido del accionista Fundación Nueva Vida Global y concede un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación respectiva para que los accionistas hagan uso de su derecho preferente para suscribir el capital que les corresponden en el mismo, en el monto aprobado de su aumento.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, autoriza al Gerente General de la Compañía para que una vez realizadas las suscripciones y pagos respectivos, elabore el nuevo cuadro de integración de capital que contenga la cuantía exacta del aumento aprobado.

2. FORMA DEL ESTATUTO

El Presidente continua con la palabra y manifiesta que como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al capital.

Como consecuencia del aumento de Capital aprobado la Junta Extraordinaria de Accionistas, resuelve aprobar la reforma de estatutos en su **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO SEXTO.-** El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.000,00) dividido en TRESCIENTAS MIL acciones nominativas y ordinarias de un dólar de valor cada una, numeradas de cero cero cero cero cero uno al Trescientos mil inclusive. El capital social podrá ser aumentado o disminuido previo a los requisitos establecidos en la ley y en los presentes Estatutos.

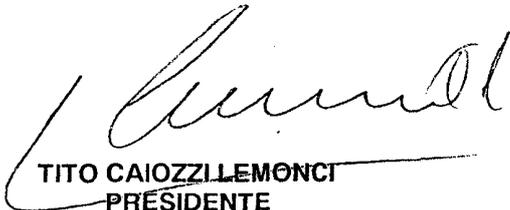
La Junta Extraordinaria de Accionistas autoriza al Gerente General de la compañía para implementar las gestiones del presente aumento de capital y suscribir la escritura pública respectiva y solicitar las marginaciones e inscripciones de ley.

Se procederá a realizar el aviso respectivo para que los accionistas de la compañía ejerzan su derecho preferente de conformidad con el **artículo 181** de la ley de Compañías vigente.

Por no existir otro punto a tratar, se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta.

Se reinstala la sesión a las 12H30, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto; por lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 12h35, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta que certifica.


TITO CAIOZZI LEMONCI
Gerente General
Secretario de la Junta


TITO CAIOZZI LEMONCI
PRESIDENTE

Dr. Roberto Salgado Salgado



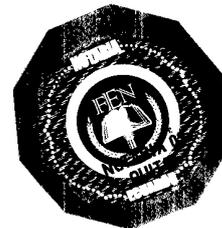
Se otorgó ante el suscrito Notario

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos Sociales, otorgada por la Compañía
PROINDUSQUIM S.A., sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de
Octubre del año dos mil trece.-

0000007

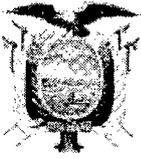
EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000943 del 13 de marzo del 2014, de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACIÓN del aumento de capital de US \$ 160.000,00 a USD \$ 300.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía PROINDUSQUIM S.A., razón que la senté al margen de la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía PROINDUSQUIM S.A., celebrada 18 de octubre del 2013, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a veinte de marzo del dos mil catorce.

0000008



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



RA.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

000009

.....ZÓN: Mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000943, de fecha 13 de marzo del 2014, dictada por el Doctor. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de US \$ 160.000,00 a US \$ 300.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía PROINDUSQUIM S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 12 de enero 1982.- Quito, a treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014).- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





0000011

TRÁMITE NÚMERO: 18194

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	10754
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1036
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706274451	CAIOZZI LEMONCI ENZO JAIME	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000943
FECHA RESOLUCIÓN:	13/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROINDUSQUIM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Cuantía	140000,00
Capital	300000,00

0000012

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE FEBRERO DE 1982, TOMO 113.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

